



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

30 DE JULIO DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 7097

ACUERDO

INVITAB
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO



ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN DEL REGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, PARA BAJA DEFINITIVA DE BIENES MUEBLES INVENTARIABLES REGISTRADOS COMO ACTIVO NO CIRCULANTE DE ESTE ÓRGANO DESCENTRALIZADO, QUE NO SON SUSCEPTIBLES DE ENAJENACIÓN, QUE HAN DEJADO DE SER ÚTILES, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE “DESTRUCCION”.

ARQ. CARLOS MARIO VILLANUEVA CELORIO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 46 y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, ARTÍCULO 14, FRACCIÓN X, Y 33, FRACCIONES I Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 24 Y 29 DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS AL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICION FINAL, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES AL SERVICIO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES VIGENTES

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco dispone en sus artículos 46 fracción I y 47, que son Organismos Descentralizados las Entidades creadas por la Ley o Decreto de la Legislatura del Estado, o por Acuerdo expreso del Titular del Ejecutivo y contarán con personalidad jurídica y patrimonio propio. Serán coordinadas por la dependencia del Ejecutivo que expresamente señale el Gobernador y tendrán los objetivos y facultades que específicamente le marcan las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDO. Que la administración pública que encabeza el Gobernador interino Carlos Manuel Merino Campos, conforme lo determina el artículo 3, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, ajusta la planeación y ejecución de las políticas públicas, así como el ejercicio de sus facultades, a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, austeridad y rendición de cuentas, por lo que, es necesario promover acciones que signifiquen un ahorro presupuestal, a efecto que los recursos del erario, se utilicen principalmente en el financiamiento de acciones de gobierno que modernicen la infraestructura y el otorgamiento de bienes y servicios públicos en condiciones de oportunidad, así como los organismos que dependen del Estado

TERCERO. Que la ley orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco dispone en su artículo 14, fracción X, que corresponde a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, suscribir los acuerdos, contratos o documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones de conformidad con la legislación aplicable, así como aquellos que sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia

CUARTO. Que el Instituto de Vivienda de Tabasco, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones, objetivos y fines, creado por el decreto número 216, de fecha 14 de mayo del 2003, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco N° 6332.

QUINTO.- Que con fecha 28 de febrero de 2022, por unanimidad de votos, los integrantes del Consejo de Administración del Instituto de Tabasco, autorizaron dar inicio a los trámites de baja de 130 bienes muebles y 7 (siete) vehículos inservibles de este Instituto, de conformidad con el título primero artículo 2 fracción VIII, inciso a) de los Lineamientos relativos al registro, afectación, disposición final, enajenación y baja de bienes muebles al servicio de las dependencias de la administración pública del Estado de Tabasco.

Profongación Av. 27 de Febrero Núm. 4003 Tabasco 2000 C.P. 86035
Villahermosa, Tabasco, MX.Tel. +52 (993) 3 16 43 10 y (993)3 16 43 11





Que en atención al oficio INVITAB/OIC/09/2022, de fecha 25 de abril de 2022, signado por el C.P.A. Hugo González Hernández, encargado de Control Interno de este Instituto de Vivienda, quien remite a la Dirección Administrativa que **efectivamente los bienes se encuentran en mal estado**; con lo que se determina el **Procedimiento de Destrucción** correspondiente a 130 (Ciento Treinta) bienes muebles, no susceptibles de enajenación, tal como lo dispone el artículo 24, de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco.

SEXTO. Que tal y como lo establece el artículo 17 de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco, el Instituto de Vivienda de Tabasco, elaboró sus respectivos dictámenes de no utilidad, mediante los cuales acreditó los requisitos previos en el artículo mencionado, resultando que los bienes muebles en general que se anexan a la presente, se consideran bienes no útiles, por haberse descompuesto y no ser susceptibles de reparación, atento a lo establecido en el artículo 2, fracción VIII inciso e) y numeral 8 relativo a las directrices de austeridad y eficiencia del gasto público de los Lineamientos de austeridad y eficiencia del gasto público

SÉPTIMO.- Que analizados los documentos con lo que se determina el **Procedimiento de Destrucción** enlistados en este punto, el Instituto de Vivienda de Tabasco, estima procedente dicha operación, en virtud del grado de contaminación y deterioro de los mismos. Para lo cual se anexa lo siguiente:

- I. Dictamen de No Utilidad;
- II. Acta circunstanciada de la inspección física de los bienes no susceptibles de enajenar;
- III. Memoria fotográfica de los bienes.

No.	INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO
1	3-133960	ESCRITORIO 3 GAVETAS SECRETARIAL DE MADERA	PM STEELE	S/M	S/N	MALO
2	3-133969	CREDENZA 2 GAVETAS	S/M	S/M	S/N	MALO
3	3-134047	ARCHIVERO 3 GAVETAS METALICO TAMAÑO OFICIO	S/M	S/M	S/N	MALO
4	3-134058	ESCRITORIO 2 GAVETAS EJECUTIVO DE MADERA	S/M	S/M	S/N	MALO
5	3-134071	CAJA FUERTE	STEELE	S/M	S/N	MALO
6	3-134178	ANAQUEL 4 POSTES 6 ENTREPAÑOS	S/M	S/M	S/N	MALO
7	3-134179	ANAQUEL 4 POSTES 6 ENTREPAÑOS	S/M	S/M	S/N	MALO
8	3-134382	LIBRERO 2 ENTREPAÑOS DE MADERA	S/M	S/M	S/N	MALO
9	3-134527	SOFA DE 3 PLAZAS EN VINIL	S/M	S/M	S/N	MALO
10	3-134644	ARCHIVERO 3 GAVETAS METALICO TAMAÑO OFICIO	S/M	S/M	S/N	MALO
11	3-135024	ESCRITORIO SIN GAVETAS SECRETARIAL COLOR BLANCO	PM STEELE	S/M	S/N	MALO
12	3-135127	ESCRITORIO 2 GAVETAS TIPO CREDENZA DE MADERA	PM STEELE	S/M	S/N	MALO
13	3-145372	ARCHIVERO 3 GAVETAS METALICO TAMAÑO OFICIO	S/M	S/M	S/N	MALO
14	3-145403	CREDENZA 4 GAVETAS 2 ENTREPAÑOS DE MADERA	S/M	S/M	S/N	MALO
15	3-145659	RESTIRADOR METALICO	S/M	S/M	S/N	MALO
16	3-145702	ARCHIVERO SIN GAVETAS METALICO	S/M	S/M	S/N	MALO
17	3-145703	ESCRITORIO 3 GAVETAS SECRETARIAL DE MADERA	S/M	S/M	S/N	MALO
18	3-145717	CREDENZA 4 GAVETAS	DM NACIONAL	S/M	S/N	MALO
19	3-145734	MESA DE TRABAJO	S/M	S/M	S/N	MALO
20	3-146031	ESCRITORIO 2 GAVETAS SECRETARIAL C/EXTENSION	S/M	S/M	S/N	MALO
21	3-146205	GABINETE P/ARCHIVERO DE STENCIL	S/M	S/M	S/N	MALO
22	3-146206	GABINETE P/ARCHIVERO DE STENCIL	S/M	S/M	S/N	MALO
23	3-146401	ARCHIVERO 3 GAVETAS METALICO TAMAÑO OFICIO	RIVIERA	S/M	S/N	MALO
24	3-146572	MESA DE TRABAJO	S/M	S/M	S/N	MALO

INVITAB

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO



TABASCO

25	3-146600	CAJA FUERTE	PM STEELE	S/M	S/N	MALO
26	3-146602	ARCHIVERO 3 GAVETAS METALICO CON CAJA FUERTE	S/M	S/M	S/N	MALO
27	3-147508	ARCHIVERO 4 GAVETAS METALICO TAMAÑO OFICIO	S/M	S/M	S/N	MALO
28	3-207327	SILLA FIJA CON BASE CROMADA	S/M	S/M	S/N	MALO
29	3-207328	SILLA FIJA CON BASE CROMADA	S/M	S/M	S/N	MALO
30	3-207330	MUEBLE PARA COMPUTADORA DE PLASTICO C/GRIS	S/M	S/M	S/N	MALO
31	3-207351	ARCHIVERO 2 GAVETAS DE MADERA TAMAÑO OFICIO	S/M	S/M	S/N	MALO
32	3-207393	SOFA DE 2 PLAZAS EN PLIANA COLOR AZUL	S/M	S/M	S/N	MALO
33	3-207408	TRITURADOR DE PAPEL	GBS	9215	S/N	MALO
34	3-207411	ARCHIVERO 2 GAVETAS DE MADERA TAMAÑO OFICIO	S/M	S/M	S/N	MALO
35	3-24022	ESCRITORIO 4 GAVETAS EJECUTIVO	S/M	S/M	S/N	MALO
36	3-24023	CREDENZA 4 GAVETAS DE MADERA	S/M	S/M	S/N	MALO
37	3-24081	SILLON FIJO SIN BRAZOS	S/M	S/M	S/N	MALO
38	3-253579	ARCHIVERO 2 GAVETAS DE MADERA TIPO BURO	S/M	S/M	S/N	MALO
39	3-277378	LIBRERO 1 ENTREPAÑO DE MADERA	S/M	S/M	S/N	MALO
40	3-277382	LIBRERO 1 ENTREPAÑO DE MADERA	S/M	S/M	S/N	MALO
41	3-279666	MESA PARA COMPUTADORA	PRINTAFORM	S-261P	S/N	MALO
42	3-279681	PINTARRON BLANCO DE MARCO DE ALUMINIO	DIETRIX	S/M	S/N	MALO
43	IDU-000173	LIBRERO 1 ENTREPAÑO DE MADERA	S/M	S/M	S/N	MALO
44	IDU-003186	PINTARRON BLANCO DE MARCO DE ALUMINIO	ALFRA	S/M	S/N	MALO
45	IDU-003444	PINTARRON BLANCO DE MARCO DE ALUMINIO	ESCO	PCB120090	S/N	MALO
46	IDU-003451	CENTRO DE TRABAJO MULTIMEDIA	S/M	S/M	S/N	MALO
47	IDU-003668	SILLA DE ALTURA VARIABLE COLOR NEGRO	OFFICE MA	OM160/OM1	S/N	MALO
48	IDU-003700	ANAQUEL DE ALUMINIO	S/M	S/M	S/N	MALO
49	IDU-003701	ANAQUEL DE ALUMINIO	S/M	S/M	S/N	MALO
50	IDU-003816	SILLON EJECUTIVO GIRATORIO CON BRAZOS	NAPOLES	SAN REMO	S/N	MALO
51	IDU-003821	ARCHIVERO 2 GAVETAS METALICO CON CAJA FUERTE	STRONG	AR-26-CF	S/N	MALO
52	IVT-003960	PINTARRON BLANCO DE MARCO DE ALUMINIO	ESCO	S/M	S/N	MALO
53	IVT-003968	SILLA FIJA SIN BRAZOS	OFFICE MASTER	OM140	S/N	MALO
54	IVT-003970	SILLA FIJA SIN BRAZOS	OFFICE MASTER	OM140	S/N	MALO
55	IVT-004211	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA SIN BRAZOS	PRINTAFORM	SALAMANCA	S/N	MALO
56	IVT-004226	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA SIN BRAZOS	PRINTAFORM	SALAMANCA	S/N	MALO
57	IVT-004232	SILLA FIJA SIN BRAZOS	OFFICE HOME	DHV-14	S/N	MALO
58	IVT-004666	CONJUNTO SECRETARIALES COLOR CHERRY	GEBESA	SPAZIO	S/N	MALO
59	IVT-004713	MUEBLE PARA COMPUTADORA DE MADERA COMPRIMIDA	S/M	S/M	S/N	MALO
60	IVT-004724	ARCHIVERO 3 GAVETAS METALICO TAMAÑO OFICIO	S/M	S/M	S/N	MALO
61	IVT-005261	SILLON GIRATORIO CON BRAZOS	S/M	S/M	S/N	MALO
62	IVT-005262	SILLON GIRATORIO CON BRAZOS	S/M	S/M	S/N	MALO
63	3-277408	VENTILADOR DE PEDESTAL	MAN	S/M	S/N	MALO
64	IDU-003459	VENTILADOR DE PISO	LASKO	CICLONE 3510	S/N	MALO
65	IVT-003917	VENTILADOR DE PISO	MAN	FREAL 2020	S/N	MALO
66	IVT-003918	VENTILADOR DE PISO	MAN	FREAL 2020	S/N	MALO
67	IVT-003923	VENTILADOR DE PISO	MAN	FREAL 2020	S/N	MALO
68	3-145369	ENGARGOLADORA PARA ARILLO DE PLASTICO	COMBO	S/M	S/N	MALO
69	3-170255	CALCULADORA ELECTRICA	OLYMPIA	S/M	72127785	MALO
70	3-207410	GUILLOTINA 38X38	S/M	S/M	S/N	MALO
71	IDU-003449	SUMADORA ELECTRICA	PRINTAFORM	1454	1C01035	MALO
72	IDU-003660	CALCULADORA 12 DIGITOS TINTA 2 COLORES	CASIO	DR-210	Q2010168	MALO

Prolongación Av. 27 de Febrero Núm. 4003 Tabasco 2000 C.P. 86035
Villahermosa, Tabasco, MX.Tel. +52 (993) 3 16 43 10 y (993)3 16 43 11



INVITAB

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO



73	IVT-003901	PORTALLAVES DE METAL	PROLAMI	S/M	5705	MALO
74	IVT-003902	PORTALLAVES DE METAL	PROLAMI	S/M	5705	MALO
75	IVT-004110	ENCUADERNADORA DE ARILLO METALICO	GBC	MINIWIRE	S/N	MALO
76	IVT-004380	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 12000 BTU	SAMSUNG	AST12WHWB	PADY 100242	MALO
77	IVT-004388	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 18000 BTU	SAMSUNG	AS18WJWB	PAJY 200980	MALO
78	IVT-005471	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 24000 BTU	MIRAGE	ABSOLUT X	EXF261D8121212615	MALO
79	IVT-005612	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 12000 BTU	MIRAGE	EXF121D	EXF121D8061221312	MALO
80	IVT-005614	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 24000 BTU	PRIME	S/M	S/N	MALO
81	IVT-005633	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 24000 BTU	LG	ART COOL	3017ACXC00267	MALO
82	IVT-006290	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 24000 BTU	MIRAGE	EXF261F	EHF261P9081601133	MALO
83	IVT-006595	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	NIKON	COLPIX W300	31030609	MALO
84	IVT-003888	FAX TELEFONICO	PANASONIC	KX-FT71LA	3BAWA159505	MALO
85	IDU-001850	LLAVES MIXTAS 6	S/M	1219M	S/N	MALO
86	IDU-003499	REMACHADORA DE ACORDEON	S/N	S/N	S/N	MALO
87	IDU-003502	EQUIPO BOYA PRESURIZADO PARA LIMPIEZA	FEMSA	S/M	S/N	MALO
88	IDU-003819	BOMBA FUMIGADORA MANUAL (ASPERSORA)	S/M	S/M	S/N	MALO
89	IVT-004051	LAMPARA DE TIEMPO	S/M	S/M	S/N	MALO
90	IVT-004060	PISTOLA DE IMPACTO DE 1/2 USO EXTERNO	URREA	UP731	S/N	MALO
91	IVT-005365	DESMALAZADORA A GASOLINA	TRUPER	DG625A	0705004605A	MALO
92	IVT-005654	PODADORA 22" 6HP CON MOTOR A GASOLINA	TRUPER	P-622	S/N	MALO
93	IDU-002026	MONTACARGAS POLIPASTO DE 3 TON.	OLYMPIA	S/M	S/N	MALO
94	IDU-003553	IMPRESORA DE MATRIZ	EPSON	FX-880+	DZHY043516	MALO
95	IDU-003583	SWITCH ADMINISTRABLE PARA MONTAJE 24 PUERTOS	3COM	BASELINE	0200/LPWG022560	MALO
96	IDU-003584	SWITCH ADMINISTRABLE PARA MONTAJE 24 PUERTOS	3COM	BASELINE	0200/LPWG022474	MALO
97	IDU-003585	SWITCH ADMINISTRABLE PARA MONTAJE 24 PUERTOS	3COM	BASELINE	0200/LPWG022315	MALO
98	IVT-004112	IMPRESORA GRAFICADOR (PLOTTER)	EPSON	STYLUS PRO 9600	D920021462	MALO
99	IVT-004868	CPU COMPUTADORA DE ESCRITORIO	COMPAQ PRESARIO	S/M	MXX7270PXQ	MALO
100	IVT-004876	CPU COMPUTADORA DE ESCRITORIO	COMPAQ PRESARIO	S/M	MXX7270PXV	MALO
101	IVT-004880	CPU COMPUTADORA DE ESCRITORIO	COMPAQ PRESARIO	S/M	MXX7270PYM	MALO
102	IVT-004884	CPU COMPUTADORA DE ESCRITORIO	COMPAQ PRESARIO	S/M	MXX7270PY3	MALO
103	IVT-004918	SWITCH ADMINISTRABLE PARA MONTAJE 24 PUERTOS	3COM	2126-G	AB/LJZQ8R0027376	MALO
104	IVT-004931	CPU COMPUTADORA DE ESCRITORIO	COMPAQ	COMPAQ	SMXX72307MD	MALO
105	IVT-005132	REGULADOR UPS (UNIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGIA)	APC	S/M	JS0727011720	MALO
106	IVT-005134	ESCANER CAMA PLANA	HP	S/M	S/N	MALO
107	IVT-005135	IMPRESORA LASERJET	HP	S/M	S/N	MALO
108	IVT-005136	IMPRESORA LASERJET	HP	5200	CNDXC04816	MALO
109	IVT-005137	IMPRESORA LASERJET	HP	S/M	S/N	MALO
110	IVT-005415	CPU COMPUTADORA DE ESCRITORIO	HP	8200	S/N	MALO
111	IVT-005430	IMPRESORA LASERJET MULTIFUNCIONAL	EPSON	L555	S4VY000297	MALO
112	IVT-005437	IMPRESORA LASERJET MULTIFUNCIONAL	HP	PRO 8600	CN2BNCVGUT	MALO
113	IVT-005470	IMPRESORA LASERJET MULTIFUNCIONAL	EPSON	L555	S4VY003214	MALO
114	IVT-005574	IMPRESORA LASERJET MULTIFUNCIONAL	OFFICEJET	PRO M1132	CNJ8F197YQ	MALO
115	IVT-005585	IMPRESORA LASERJET	HEWLETT PACKARD	1132	CNJ8FIH209	MALO
116	IVT-005588	IMPRESORA LASERJET MULTIFUNCIONAL	HP	OFFICEJET 7110	CN3101TGSJ	MALO

Prolongación Av. 27 de Febrero Núm. 4003 Tabasco 2000 C.P. 86035
Villahermosa, Tabasco, MX. Tel. +52 (993) 3 16 43 10 y (993)3 16 43 11



INVITAB

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO



117	IVT-005618	CPU COMPUTADORA TODO EN UNO	LENOVO	500G	CS00807688	MALO
118	IVT-005622	IMPRESORA LASERJET MULTIFUNCIONAL	EPSON	L555	S4VY045761	MALO
119	IVT-005626	IMPRESORA LASERJET MULTIFUNCIONAL	EPSON	L555	S4VY033826	MALO
120	IVT-005641	CPU COMPUTADORA TODO EN UNO	LENOVO	C245	CS00343302	MALO
121	IVT-005686	IMPRESORA LASERJET MULTIFUNCIONAL	EPSON	L555	S4VY073036	MALO
122	IVT-005864	CPU COMPUTADORA DE ESCRITORIO	HEWLETT PACKARD	PRODESK 600 G1	MXL5180X7C	MALO
123	IVT-005954	IMPRESORA LASERJET	HP	ENTERPRISE M605	CNBCH7321D	MALO
124	IVT-006085	REGULADOR NO BREAK CON REGULADOR INTEGRADO	CHICAGO (CDP)	UPO11-IRT	141212-1440942	MALO
125	IVT-006103	SWITCH ADMINISTRABLE PARA MONTAJE 48 PUERTOS	HP	1950-48G	CN55GP73WT	MALO
126	IVT-006405	IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA	EPSON	L575	W98Y293420	MALO
127	IVT-006406	IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA	EPSON	L575	W98Y294145	MALO
128	IVT-005397	CAÑON PROYECTOR	SONY	VPL	702033293S5	MALO
129	IVT-006365	LICENCIA DE ANTIVIRUS PARA 160 USUARIOS CON VIGENCIA DE 2 AÑOS	KASPERSKY			VENCIDO
130	IVT-006711	LICENCIA ANTIVIRUS PARA 170 USUARIOS POR UN AÑO	KASPERSKY			VENCIDO

OCTAVO.- Que en términos de lo que establecen los artículos 8, fracción I, 9 fracción II, 11 fracción IV, 89 y 90 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, publicada en el Suplemento 7829 del Periódico Oficial del Estado de fecha 16 de Septiembre de 2017; capítulo único, artículo 2, punto I, del Reglamento de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, publicados en el Suplemento 7919 del Periódico Oficial del Estado, de fecha 28 de julio de 2018 y de acuerdo al capítulo único, artículo 2, fracción II y VIII, inciso d) y g), el 24, 25, 26 y 27 de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco, publicados en el Suplemento 7930 del Periódico Oficial del Estado, de fecha 5 de Septiembre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primera.- Con fundamento en los artículos 4 fracción I, 6 fracciones I y II, y artículo 7, último párrafo, del Decreto 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6332, el 14 de mayo de 2003, y conforme a los artículos 24 y 29, de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco, se desafectan del régimen de Patrimonio del Instituto de Vivienda de Tabasco, los bienes muebles que están integrados en la relación en el considerando séptimo del presente Acuerdo, por lo que, atento a lo estipulado en el artículo 28 de los Lineamientos citados; y conforme a la autorización en Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Instituto de Vivienda de Tabasco, de fecha 30 de junio de 2022; y de acuerdo a la verificación física del C.P.A. Hugo González Hernández, encargado de Control Interno de este Organismo Descentralizado, por lo que en ese mismo acto, se autoriza el procedimiento de destrucción de los bienes muebles no útiles en los términos de la disposición final correspondiente, en razón de que dichos bienes no son susceptibles de enajenación, para lo cual se deberá realizar los trámites a que haya lugar para que se desincorporen del patrimonio del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Segundo.- De conformidad con lo ordenado en el artículo 29 segundo párrafo de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para su difusión y conocimiento.

INVITAB
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO



TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

En la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco a los 19 días del mes de julio del año dos mil veintidós.

ARQ. CARLOS MARIO VILLANUEVA CELORIO
DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO



INVITAB
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO



No.- 7098

ACUERDO

INVITAB
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO



ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN DEL REGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, PARA BAJA DEFINITIVA DE BIENES MUEBLES INVENTARIABLES REGISTRADOS COMO ACTIVO NO CIRCULANTE DE ESTE ÓRGANO DESCENTRALIZADO, QUE SON SUSCEPTIBLES DE ENAJENACIÓN, QUE HAN DEJADO DE SER ÚTILES, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE "ADJUDICACIÓN DIRECTA".

ARQ. CARLOS MARIO VILLANUEVA CELORIO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS ARTÍCULOS 46 y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, 14, FRACCIÓN X, Y 33, FRACCIONES I Y XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 29 Y 39 LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS AL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICION FINAL, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES AL SERVICIO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO. Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES VIGENTES.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco dispone en sus artículos 46 fracción I y 47 que son Organismos Descentralizados las Entidades creadas por la Ley o Decreto de la Legislatura del Estado o por Acuerdo expreso del titular del Ejecutivo y contarán con personalidad jurídica y patrimonio propio. Serán coordinadas por la dependencia del Ejecutivo que expresamente señale el Gobernador y tendrán los objetivos y facultades que específicamente le marcan las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDO. Que la administración pública que encabeza el Gobernador interino Carlos Manuel Merino Campos, conforme lo determina el artículo 3, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, ajusta la planeación y ejecución de las políticas públicas, así como el ejercicio de sus facultades, a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, austeridad y rendición de cuentas, por lo que es necesario promover acciones que signifiquen un ahorro presupuestal, a efecto que los recursos del erario, se utilicen principalmente en el financiamiento de acciones de gobierno, que modernicen la infraestructura y el otorgamiento de bienes y servicios públicos en condiciones de oportunidad, así como los organismos que dependen del Estado

TERCERO. Que la ley orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco dispone en su artículo 14, fracción X, que corresponde a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, suscribir los acuerdos, contratos o documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones de conformidad con la legislación aplicable, así como aquellos que sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia

CUARTO. Que el Instituto de Vivienda de Tabasco, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, obligaciones, objetivos y fines, creado por el decreto número 216, de fecha 14 de mayo del 2003, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco N° 6332.

QUINTO.- Que con fecha 28 de febrero de 2022, por unanimidad de votos, los integrantes del Consejo de Administración del Instituto de Tabasco, autorizaron dar inicio a los trámites de baja de 130 bienes muebles y 7 (siete) vehículos inservibles de este Instituto, de conformidad con el título primero artículo 2 fracción VIII, inciso a), de los Lineamientos relativos al registro, afectación, disposición final, enajenación y baja de bienes muebles al servicio de las dependencias de la administración pública del Estado de Tabasco.

Que en atención al oficio INVITAB/OIC/09/2022, de fecha 25 de abril de 2022, signado por el C.P.A.Hugo González Hernández, encargado de Control Interno de este Instituto de Vivienda, quien remite a la Prolongación Av. 27 de Febrero Núm. 4003 Tabasco 2000 C.P. 86035

Villahermosa, Tabasco, MX.Tel. +52 (993) 3 16 43 10 y (993) 3 16 43 11





Dirección Administrativa que **efectivamente los bienes se encuentran en mal estado**; con lo que se determina en la propuesta de disposición final el **Procedimiento de Adjudicación Directa** correspondiente a **7 (siete) vehículos** susceptibles de enajenación, tal como lo dispone los artículos 30 y 39, de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco.

SEXTO. Que tal y como lo establece el artículo 17 de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco, el Instituto de Vivienda de Tabasco, elaboró sus respectivos dictámenes de no utilidad, mediante los cuales acreditó los requisitos previos en el artículo mencionado, resultando que los bienes muebles en general que se anexan a la presente, se consideran bienes no útiles, por haberse descompuesto y no ser susceptibles de reparación, atento a lo establecido en el artículo 2, fracción VIII inciso a) y d), y numeral 8 relativo a las directrices de austeridad y eficiencia del gasto público de los Lineamientos de austeridad y eficiencia del gasto público.

Los dictámenes de no utilidad a los que hace referencia este considerando, fueron enviados a la Fiscalía General del Estado, a efectos que conforme a lo estipulado del artículo 21 de los Lineamientos relativos al registro, afectación, disposición final, enajenación y baja de bienes muebles al servicio de las dependencias de la administración pública del Estado de Tabasco, el Instituto de Vivienda de Tabasco realizó los trámites pertinentes para la contratación del avalúo correspondiente.

SÉPTIMO. Que en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 23 de los Lineamientos relativos al registro, afectación, disposición final, enajenación y baja de bienes muebles al servicio de las dependencias de la administración pública del Estado de Tabasco, el Instituto de Vivienda de Tabasco, suscribe su Acuerdo Administrativo de Desafectación de los bienes descritos, proponiendo que la desafectación del régimen de dominio público se realizará bajo la modalidad de Adjudicación Directa para lo cual anexo propuesta de Disposición Final, conteniendo lo siguiente:

- I. Dictamen de No Utilidad;
- II. Acta circunstanciada de la inspección física de los bienes susceptibles de enajenar;
- III. El avalúo de los bienes que se pretenden enajenar;
- IV. Cotización de la reparación de las unidades motrices; y
- V. Memoria fotográfica de los bienes que se pretenden enajenar.

Unidades vehiculares:

No	INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	ESTADO
1	IDU-003672	AUTOMOVIL	CHEVY POP	CHEVROLET	2002	MALO
2	IDU-003831	AUTOMOVIL	SEDAN	VOLKSWAGEN	2003	MALO
3	IDU-003832	AUTOMOVIL	SEDAN	VOLKSWAGEN	2003	MALO
4	IDU-003840	AUTOMOVIL	SEDAN	VOLKSWAGEN	2003	MALO
5	IVT-004171	AUTOMOVIL	IKON FIRST AUSTERO	FORD	2005	MALO
6	IVT-005424	AUTOMOVIL	POINTER	VOLKSWAGEN	2005	MALO
7	IVT-005425	AUTOMOVIL	POINTER	VOLKSWAGEN	2003	MALO

OCTAVO. Que, analizados los documentos que integran la propuesta de bienes susceptibles a enajenar referidos en el Considerando cuarto, bajo la modalidad de Adjudicación Directa, presentado al Consejo de Administración el 28 de febrero de 2022, siendo autorizado al Instituto de Vivienda de Tabasco iniciar los trámites correspondientes para la baja de 7 (siete) vehículos inservibles, de conformidad con el título primero artículo 2 fracción VIII, inciso a) y d) de los lineamientos relativos al registro, afectación, disposición final, enajenación y baja de bienes muebles al servicios de las dependencias de la administración pública del Estado de Tabasco.

INVITAB

INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO



Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primera.- Con fundamento en los artículos 4 fracción I, 6 fracciones I y II, y artículo 7, último párrafo, del Decreto 216, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6332, el 14 de mayo de 2003, y conforme a los artículos 39 y 29, de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco, se desafectan del régimen de Patrimonio del Instituto de Vivienda de Tabasco, los bienes muebles (unidades vehiculares), que están integrados en la relación en el considerando séptimo del presente Acuerdo, por lo que, atento a lo estipulado en el artículo 28 de los Lineamientos citados; y conforme a la autorización en Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Instituto de Vivienda de Tabasco, de fecha 30 de junio de 2022; y de acuerdo a la verificación física del C.P.A. Hugo González Hernández, encargado de Control Interno de este Organismo Descentralizado, en ese mismo acto, se autoriza enajenar los mismos mediante la modalidad solicitada de los bienes muebles no útiles, en los términos de la disposición final correspondiente, para lo cual se deberá realizar los trámites a que haya lugar para que se desincorporen del patrimonio del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Segundo. - De conformidad con lo ordenado en el artículo 29 segundo párrafo de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para su difusión y conocimiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado.

En la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco a los 19 días del mes de julio del año dos mil veintidós

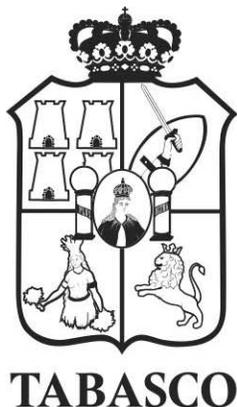
ARQ. CARLOS MARIO VILLANIEVA CELORIO
DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO



INVITAB
INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 7097	ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO, DE 130 (CIENTO TREINTA) BIENES MUEBLES, NO SUSCEPTIBLES DE ENAJENACIÓN, QUE HAN DEJADO DE SER ÚTILES.....	2
No.- 7098	ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO, DE 7(SIETE) VEHÍCULOS SUSCEPTIBLES DE ENAJENACIÓN, QUE HAN DEJADO DE SER ÚTILES.....	8
	INDICE.....	11



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: yS17ywZcEaNzxDtuXAY4MrSBRgHDj589GyYaMEHs0zFRjNriOR9pTQ8lneWMnQxebM1CHp6TsFoiTC90EhOuAFkutStRe2evZ3+qWXL1jH05Ok0dXFbn9lBlq28XofRhaPzv39IYAILCdPZNadniAEiM5SB4eGkZ1EsZWdTZoMwSye8tmDw8wYQ10QkYHRNZdfmcllmlk6u8YsaxV3mtOi/+Qy9ABrFxUi5szLDfaKBSUg7eia2EowN oZ+DkD0SOzzA+MZFNCavTvA+P5m9QeB38/4fjuXKw+YfMGobNSfeBlyHzZ9DadcE+dGm3yo5/KOyoPcPoqp+Tl b/KXgezg==